



605



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2015-MPS

Sechura, 28 de mayo de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo de 2015, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA – SIPROAPI – SECHURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 164-2015-MPS-GM-GDS, de fecha 20 de abril de 2015, el Gerente de Desarrollo Social informa que con fecha 14 de abril de 2015 se reunieron los representantes del Gobierno Local, sector salud, educación y otros, donde se acordó la conformación del Sistema Provincial de Atención a la Primera Infancia – SIPROAPI Sechura;

Que, en dicha reunión se acordó designar como Secretaría Técnica del Comité para la implementación del Sistema Provincial de Atención Integral a la Primera Infancia – SIPROAPI Sechura a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, mediante Carta N° 050-2015-MPS-GAJ, de fecha 20 de mayo de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica alcanza a la Secretaría General el proyecto de Ordenanza Municipal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, por Dictamen N° 006-2015-MPS-CODS, la Comisión de Desarrollo Social dictamina: "1. Proponer al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la Ordenanza Municipal para la Conformación del Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia – SIPROAPI SECHURA. 2. Elevar al Pleno de Concejo Municipal el presente dictamen para su aprobación correspondiente";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo de 2015, presidida por el Primer Regidor, Sr. Marino Leonidas Tume Ruiz, y con la asistencia de todos los regidores hábiles, se acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal para la Conformación del Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia – SIPROAPI SECHURA;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes citada, prescribe: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con la incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad de sus respectivas circunscripciones";

Que, el Concejo Municipal ha analizado detenidamente la necesidad de plasmar esta iniciativa mediante el Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia – SIPROAPI Sechura, determinando su viabilidad, que servirá de aliciente y apoyo para nuestra niñez de la Provincia de Sechura;

Que, el Estado Peruano ha asumido durante la última década una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud y educación para la primera infancia y mejorar su calidad de atención. Entre tales responsabilidades figuran el Acuerdo Nacional, el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia, el Proyecto Nacional de Educación, y recientemente el Pacto Social por la Primera Infancia;



Municipalidad Provincial de Sechura

Continúa Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPS

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra Provincia; con participación del sector privado en donde socialmente le compete; y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas reales en la Provincia; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto unánime de **APROBACIÓN** del Pleno del Concejo, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20.5 del artículo 20°, concordado con el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines, se promulga;

“ORDENANZA QUE CREA EL SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA – SIPROAPI – SECHURA”

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE EL SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA – SECHURA (SIPROAPI - SECHURA), el cual es un Sistema intergubernamental (Municipalidad Provincial de Sechura y Municipalidades Distritales), que gestiona de manera concertada y articulada, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas provinciales y distritales de atención a la primera infancia a nivel provincial, cuya finalidad es garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños especialmente con discapacidad como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER QUE EL SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA – SECHURA (SIPROAPI - SECHURA), esté conformado de la siguiente manera:

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, quien lo presidirá.
2. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vice, o su representante.
3. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, o su representante.
4. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, o su representante.
5. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bernal, o su representante.
6. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, o su representante.
7. Gobernador Político de la Provincia de Sechura.
8. Gerente de la Micro Red – Sechura.
9. Gerente de CLAS Sechura.
10. Director de la UGEL Sechura, o su representante.
11. Comandante de la PNP Sechura, o su representante.
12. Representante del Juzgado de Familia de la Provincia de Sechura.
13. Representante de la Fiscalía de la Familia de la Provincia de Sechura.
14. Representante del Centro de Emergencia Mujer del MINDIS.
15. Representante de la Junta de Usuarios del Bajo Piura.
16. Representante del Programa Social “Juntos” en la Provincia de Sechura.
17. Representante del Programa Social “Qali Warma” en la Provincia de Sechura.
18. Representante del Programa Social “Cuna más” en la Provincia de Sechura.
19. Gerente del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, o su representante.
20. Coordinador del Proyecto PROSAN.
21. Gerente de Desarrollo Social de la MPS (Secretaría Técnica).
22. Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente de la MPS.
23. Sub Gerente de Programas Sociales de la MPS.
24. Sub Gerente de Registros Civiles de la MPS.
25. Director del Instituto Superior Tecnológico Ricardo Ramos Plata.
26. Representante del Programa Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura en Sechura.
27. Representante de la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.
28. Representante del Consejo Regional de la Mujer – Sechura.
29. Representante de la Asociación de Pescadores Artesanales.
30. Representante de la Asociación de Pescadores Industriales.
31. Representante de la Asociación de Plantas Procesadoras de Productos Hidrobiológicos.





Municipalidad Provincial de Sechura

Continúa Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPS

ARTÍCULO 3°.- DISPONER QUE EL EQUIPO TÉCNICO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA – SECHURA (SIPROAPI - SECHURA), esté conformado de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

Gerente Municipal.
Gerente de Desarrollo Social.
Gerente de Desarrollo Económico Local.
Sub Gerente de Infraestructura.
Sub Gerente de Registros Civiles.
Responsable del Programa de Vaso de Leche.
Responsable de la DEMUNA.
Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y PCA.

POR EL SECTOR EDUCACIÓN:

Director de la UGEL – Sechura.
Especialista de Educación Inicial.
Coordinadora de PRONOEI.

POR EL SECTOR SALUD:

Responsable del Programa Articulado Nutricional.
Responsable del Programa Materno Neo Natal.
Responsable de Estadística.
Responsable de Promoción de la Salud.

POR LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES:

Gestor Local del Programa Social “Qali Warma”.
Gestor Local del Programa Social “Juntos”.
Gestor Local de Programa Social “Cuna Más”.
Coordinador del Proyecto PROSAN.

ARTÍCULO 4°.- El Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia – SIPROAPI SECHURA, tiene como objetivo general impulsar y fortalecer la articulación y concertación entre las municipalidades provinciales y distritales, para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas especialmente con discapacidad de la primera infancia de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría Técnica del Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia, está bajo la rectoría de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO 6°.- Dese cuenta a la Secretaría Técnica del Sistema, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programas Sociales, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ARMANDU AREVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec.Gral.